



|

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

COMISION ESPECIAL DE INNOVACION LEGISLATIVA

1° - Crease la Comisión Especial de Innovación LEGISLATIVA en el seno de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe.

2° - Los objetivos de dicha Comisión se entenderán los referidos al estudio y diseño de un modelo de Innovación LEGISLATIVA que incluye, sin perjuicios de otros que determine la comisión, los siguientes aspectos:

a) Dictaminar acerca de todo asunto o proyecto relacionado con las reformas tendientes a lograr un parlamento moderno, ágil y eficiente; así mismo los atinentes a las relaciones y mecanismos de cooperación y coordinación entre la H. Cámara de Diputados y Diputadas y la totalidad de los Parlamentos y las Organizaciones y Cuerpos parlamentarios municipales, provinciales, nacionales, regionales, continentales y/o intercontinentales.

b) Política de Recursos Humanos, para una mejor promoción de los mismos en el marco de una Legislatura Moderna, impulsando la generación de una Alta Dirección Pública Profesional, meritocrática y cumpliendo con los compromisos internacionalmente asumidos, en los que respecta a las competencias específicas de gestión pública.

c) Hacer eficiente la tarea de los organismos técnicos y estudiar posibilidades de asistencia y cooperación en este rubro con instituciones científicas y académicas, como además por instituciones especializadas, sean del ámbito provincial, nacional e internacional.

d) Estudiar la posibilidad de instrumentar mecanismos ágiles de coordinación y cooperación de la Cámara de Diputados con:



|

– El Honorable Senado Provincial, para el mutuo intercambio legislativo y agilización del trámite parlamentario.

– El Poder Ejecutivo, para disponer con prontitud de las informaciones necesarias al quehacer de las Comisiones Permanentes y de los Diputados y Diputadas.

e) Agilizar e impulsar el proceso de informatización sobre el que existen diversas propuestas e inicios de ejecución.

f) Estudiar la posibilidad de introducir reformas a la tarea parlamentaria en lo que hace al trabajo de comisiones, debates en el Recinto, estructura temática de los debates y demás aspectos que aportan a una real dinamización de la función parlamentaria.

3° - La Comisión será conformada por siete (7) Diputados y Diputadas Provinciales, integrada de la siguiente forma: el o la presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, además de seis (6) Diputados y Diputadas, designados en base a propuestas de los distintos bloques parlamentarios, respetando la representación política proporcional y la igualdad de género.

4°- La Comisión en su primera reunión elegirá a su Presidente, Vicepresidente y Secretario, y dictara su reglamento interno. Las autoridades y el reglamento interno serán elegidos por el voto en base a la mayoría simple de la Comisión. En caso de empate en cualquier votación, el presidente tendrá doble voto para desempatar.

5°- La Cámara de Diputados y Diputadas destinara la infraestructura y el personal técnico y administrativo necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|

6°- Regístrese, comuníquese y archívese.

Diputada Provincial
Cesira Arcando



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República
Argentina



|

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El siglo XXI exige que se las instituciones sean cada día más eficaces, eficientes, transparentes, y participativas, como además que las mismas se encuentran sometidas al desafío constante de modernizarse, a fin de adquirir mayor eficiencia y eficacia y de ese modo recuperar y profundizar la confianza de la opinión pública en las mismas.

Que en un mundo globalizado el desarrollo se mide no sólo desde el punto de vista social y económico, sino asimismo en cuanto a la calidad y prestigio de sus instituciones.

Que es fundamental avanzar con un plan de innovación parlamentaria orientada a lograr una gestión pública cercana, participativa transparente, ágil, eficaz y eficiente de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe.

Que recientemente un estudio presentado por el CIPECC denominado "LEGISLANDO DESDE CASA" manifiesta que *"El coronavirus está obligando a nuestras sociedades a adaptarse. La forma en que funciona nuestra democracia y sus instituciones no son la excepción. ¿Pueden adaptarse nuestras instituciones a esta nueva realidad? ¿Como cumplirá el Congreso su rol respetando el aislamiento social preventivo obligatorio?"*¹

Que frente a la complejidad que presentan las demandas sociales y la necesidad de consolidar políticas de Estado perdurables en el tiempo, los poderes legislativos deben prepararse para superar los nuevos desafíos que influyen en el proceso de formación de las leyes, sea por medio de los debates o participación de comisiones y su legitimidad.

¹ <https://www.cippecc.org/wp-content/uploads/2020/03/Tchintian-Abdala-y-Seira-abril-2020.-Legislando-desde-casa-3.pdf>



|

Que la provincia de Santa Fe, firmo el convenio con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas sociales, que tiene como principal objetivo, “entablar entre las partes, acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de desarrollo sostenible en la realidad provincial, con el objetivo de contribuir al alcance de las metas nacionales”.

Que “los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años”.

Que en su nomina, se encuentra el ODS Nro. 16 que consiste en “promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”, siendo una de las metas del mismo “crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas (Meta 16.6). Que como sabemos, los Objetivos 16 y 17 constituyen el pilar fundamental y de apoyo del resto.

Que en virtud de todo esto, es fundamental crear dentro de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa, una Comisión Especial de Innovación Legislativa que tenga como objetivo implementar una metodología que garantice una amplia participación de todos los sectores del quehacer legislativo, legisladores de todos los bloques, funcionarios, asesores y empleados; plena difusión de la información que recibe; convocatoria de expertos en temas específicos; consulta a las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre sus diagnósticos y propuestas; contacto con todas las autoridades de esta H. Cámara; que articule todo asunto o proyecto relacionado con las reformas tendientes a lograr un parlamento moderno, ágil y eficiente; y, asimismo, los atinentes a las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|

relaciones y mecanismos de cooperación y coordinación entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y la totalidad de los Parlamentos y las Organizaciones y Cuerpos parlamentarios municipales, de otras provincias, nacionales, regionales, continentales y/o intercontinentales.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.

Diputada Provincial
Cesira Arcando